

SINAD : 0416395

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°
0017-2024-MINEDU/UE026
Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA
INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Educación Básica para Todos - Unidad Ejecutora 026
RUC N° : 20380795907
Domicilio legal : Calle Del Comercio Nro. 193 - San Borja
Teléfono: : 615-5800
Correo electrónico: : jvaldiviezos@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO, Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación** el **21 de agosto de 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **veintiséis (26) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma GRATUITA y únicamente de forma DIGITAL. Para ello, deben solicitarlo al correo electrónico jvaldiviezos@minedu.gob.pe. Las copias son enviadas directamente al correo señalado por el administrado.

Importante

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Nota(s):

En concordancia con lo indicado en el numeral 29.6 del artículo 29° del Reglamento, adicionalmente el participante deberá tener en cuenta las exigencias y normas previstas en el requerimiento y que regulan el objeto de la contratación.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman **la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶)**. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto**. Las ofertas se presentan foliadas.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, **de ser el caso..**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior, **según Formato N° 01.**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, **según Formato N° 02.**
- g) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno para los Socios de Negocios del Ministerio de Educación, **según Formato N° 03.**
- h) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad del Ministerio de Educación, según Formato N° 04.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12: Formato N° 05**).
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, teniendo en consideración la “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024- MINSA y posteriores modificaciones.
- l) Copia del Carné de Vacunación contra la COVID-19 para todo personal que ingrese al COAR (debe consignar esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.) según la Directiva Administrativa N° 349 MINSA/DGIESP-2024 directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. (aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2024/MINSA el 13 de enero del 2024). Para este punto se debe considerar lo referido en la web <https://www.gob.pe/21301-coronavirus-esquema-de-vacunacion-contra-la-covid-19>.

Nota: Las declaraciones juradas, formatos a ser presentados para la suscripción de contrato **deben estar debidamente firmados por el postor ganador de la Buena Pro (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰)**. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Calle Del Comercio N° 193, piso 1 - distrito de San Borja, en el horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>, siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de Mesa de Partes Virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los siete (07) días de la semana se consideran presentados en ese mismo día.

2.5. ADELANTOS¹²

La Entidad no ha establecido el otorgar adelanto(s).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO (una (01) sola armada), de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.11 de los Términos de Referencia.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y alto Rendimiento (DEBEDSAR)**, previo informe de conformidad de las **Direcciones Generales de cada COAR** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- El acta firmada suscrito al recojo, donde se especifique el peso exacto de la correspondencia.
- La presentación del entregable por parte del CONTRATISTA.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito Calle El Comercio N° 193-San Borja, piso 1-San Borja, en el horario de 08:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dirigida a la Oficina de Logística- Coordinación de Ejecución Contractual.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos correspondientes, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>, siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Servicios Educativos Especializados

Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Versión 4	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024	15/08/2024
--------------	--	------------

1. ÁREA USUARIA

Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) – U.E. 026

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR), requiere contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mensajería internacional, a fin de enviar físicamente las pruebas escritas desarrolladas por los estudiantes del 5to grado en la examinación del Programa del Diploma (PD) de Bachillerato Internacional (BI) de la Convocatoria Noviembre 2024; las cuales han de ser enviadas a los Estados Unidos de Norteamérica y Reino Unido.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La distribución eficiente y oportuna de las pruebas escritas desarrolladas por los estudiantes del 5to grado en la examinación del Programa del Diploma (PD) de Bachillerato Internacional (BI), considerando las indicaciones del documento del BI y Procedimientos de Evaluación del Programa del Diploma, aplicable a la Convocatoria Noviembre 2024, la cual determinará la evaluación final exigida por la Organización del Bachillerato Internacional, proceso que condiciona el otorgamiento de la Certificación Internacional en la Categoría Diploma y en la Categoría Cursos de los estudiantes del 5to grado.

4. REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN INCLUIDA EN EL LISTADO DE REQUERIMIENTOS HOMOLOGADOS, EN UNA FICHA TÉCNICA DEL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES, O EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO.

El presente requerimiento no cuenta con ficha de homologación, no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes y no se encuentra en el catálogo electrónico de Acuerdo Marco.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio corresponde a lo siguiente:

- Recojo de las pruebas escritas desarrolladas por los estudiantes del 5to grado en la examinación del Programa del Diploma (PD) de Bachillerato Internacional (BI) de la Convocatoria Noviembre 2024, en cada Colegio de Alto Rendimiento en las direcciones señaladas en el **Anexo N° 02**.
- Traslado de las pruebas escritas desarrolladas por los estudiantes del 5to grado en la examinación del Programa del Diploma (PD) de Bachillerato Internacional (BI) de la Convocatoria Noviembre 2024 de cada Colegio de Alto Rendimiento al almacén o Centro de Operaciones del contratista en la ciudad de Lima.
- Envío de las pruebas escritas desarrolladas por los estudiantes del 5to grado en la examinación del Programa del Diploma (PD) de Bachillerato Internacional (BI) de la Convocatoria Noviembre 2024 a Estados Unidos y Reino Unido.

La cantidad y peso aproximado de pruebas escritas por tipo de prueba se encuentran detalladas en el **Anexo N° 01**.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

5.1.1. Participar de la reunión de coordinación entre la DEBEDSAR y el Supervisor del CONTRATISTA; la misma que se realizará en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Asimismo, en dicha reunión, el CONTRATISTA entregará lo siguiente:

- Relación de personal del contratista, 01 supervisor y 24 operadores (01 por COAR).
- Declaración Jurada en la que señale los números telefónicos activos de sus equipos de comunicación: fijo (mínimo 01) y móviles (mínimo 25: 01 Supervisor y 24 operadores, identificado 01 por COAR).
- Una (01) muestra del material de embalaje que utilizarán los COAR para el envío internacional.
- Protocolo de entrega y recepción de las pruebas escritas desarrolladas.
- Cartilla de instrucción sobre: (i) el uso del sistema de Seguimiento y Control o su equivalente, vía web; y, (ii) el acceso al sistema con usuario y contraseña.
- Demostración del manejo del sistema de Seguimiento y Control (vía web) para el rastreo, de los envíos realizados, de cada COAR y de la DEBEDSAR.

Al finalizar la reunión se suscribirá un acta en el que conste el cumplimiento de lo solicitado, en caso de existir alguna observación, la subsanación del mismo por parte del CONTRATISTA se realizará en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contado a partir de firmado el acta.

5.1.2. Remitir a cada uno de los Colegios de Alto Rendimiento, con siete (07) días calendario de anticipación a la fecha de recojo de las pruebas escritas desarrolladas, el material que utilizarán para el embalaje de las pruebas escritas desarrolladas y de entrega al servicio de mensajería en los días y turnos programados. El material de embalaje debe constar de:

Sobres de embalaje

- Sobres de embalaje impermeable, resistente al agua y arañazos.
- Sobres de mayor tamaño para enviar paquetes de pruebas de una misma asignatura, mínimo diez (10) sobres por COAR.
- Sobres que lleven el membrete del contratista del servicio de mensajería internacional, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Medidas internas mínimas: 29,8 cm. x 39,3 cm. con límite de peso: 2,5 kg, el tipo de papel a ser usados son A-4.
 - Cantidad mínima de sobres: cincuenta (50) sobres por COAR.

Guías de remisión

- De un tamaño que permita la escritura manual de los datos generales y específicos por envío.
- Cantidad mínima de guías por COAR: veinticinco (25) guías por COAR.

5.1.3. Recoger las pruebas escritas desarrolladas en la examinación del Programa del Diploma de Bachillerato internacional de la Convocatoria Noviembre 2024 en los Colegios de Alto Rendimiento. La dirección de los colegios se encuentra listada en el **Anexo N° 02**.

El contratista deberá tener en consideración las fechas, los turnos y el horario para el recojo de las pruebas escritas desarrolladas en la examinación del Programa del Diploma de Bachillerato internacional de la Convocatoria Noviembre 2024 de los Colegios de Alto Rendimiento, de acuerdo al calendario de exámenes común a toda la Red COAR, los cuales quedan establecidos en el siguiente cuadro:

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/JUE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

**Pruebas escritas en la examinación del Programa del Diploma de Bachillerato
internacional de la Convocatoria Noviembre 2024**

FECHA DE RECOJO	TURNO	EXAMENES DESARROLLADOS PARA RECOJO Y ENVÍO
Lunes 21 de octubre	Tarde	Gestión Empresarial NM Prueba 1
Martes 22 de octubre	Mañana	Gestión Empresarial NM Prueba 2
	Tarde	Biología NM Prueba 1 Biología NM Prueba 3
Miércoles 23 de octubre	Mañana	Biología NM Prueba 2
Jueves 24 de octubre	Tarde	Matemáticas: Análisis y Enfoques NS Prueba 1 Análisis y Enfoques NM Prueba 1 Matemáticas: Aplicaciones e Interpretación NS Prueba 1 Aplicaciones e Interpretación NM Prueba 1
Viernes 25 de octubre	Mañana	Matemáticas: Análisis y Enfoques NS Prueba 2 Análisis y Enfoques NM Prueba 2
	Tarde	Español A Lengua y Literatura NS Prueba 1
Lunes 28 de octubre	Mañana	Español A Lengua y Literatura NS/NM Prueba 2
	Tarde	Sistemas Ambientales y Sociedades NM Prueba 1
Martes 29 de octubre	Mañana	Sistemas Ambientales y Sociedades NM Prueba 2
	Tarde	Matemáticas: Análisis y Enfoques NS Prueba 3
Miércoles 30 de octubre	Tarde	Historia NS/NM Prueba 1 Historia NS/NM Prueba 2
Lunes 4 de noviembre	Mañana	Historia NS Prueba 3
	Tarde	Química NM Prueba 1 Química NM Prueba 3
Martes 5 de noviembre	Mañana	Química NM Prueba 2
	Tarde	Inglés B NS Prueba 1 Inglés B NS Prueba 2 - Comprensión de lectura
Miércoles 6 de noviembre	Mañana	Inglés B NS Prueba 2 - Comprensión auditiva
	Tarde	Sociedad Digital NM Prueba 1



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/JUE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

FECHA DE RECOJO	TURNO	EXAMENES DESARROLLADOS PARA RECOJO Y ENVÍO
Jueves 7 de noviembre	Mañana	Sociedad Digital NS/NM Prueba 2
	Tarde	Física NM Prueba 1 Física NM Prueba 3 Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM Prueba 1 Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM Prueba 3
Viernes 8 de noviembre	Mañana	Física NM Prueba 2 Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM Prueba 2

(*) Dichas fechas también corresponden a la aplicación de las pruebas escritas.

Los horarios de recojo serán de acuerdo al siguiente detalle:

Turno Mañana : Entre las 12:00 a las 13:00 horas.
Turno Tarde : Entre las 17:00 a las 19:00 horas.

5.1.4. Al momento del recojo de las pruebas escritas desarrolladas (por COAR) se debe determinar el peso de las pruebas. Al finalizar el pesaje de las pruebas escritas desarrolladas, el CONTRATISTA elaborará:

- El acta donde se indique el peso exacto y será suscrito por el CONTRATISTA y el Subdirector Académico del COAR o del funcionario designado.
- El código de registro que permitirá el monitoreo de las entregas por parte del personal del COAR y la DEBESAR.
- La guía correspondiente, en forma manual, donde figure, aparte de los datos generales regulares, el peso exacto y la denominación de la documentación de las pruebas escritas desarrolladas a enviar.

Asimismo, garantizará que el traslado, de los paquetes entregados, desde los COAR al centro de acopio reúna las características de seguridad y resguardo que serán manejados eficientemente por el personal asignado y preparado para ello.

5.1.5. Trasladar las pruebas escritas desarrolladas a los almacenes o Centro de Operaciones del contratista, en la ciudad de Lima, en un plazo de hasta 48 horas contado desde el día de haber recibido las pruebas escritas desarrolladas en la examinación del Programa del Diploma de Bachillerato Internacional de la Convocatoria Noviembre 2024 de los Colegios de Alto Rendimiento.

Luego de la recepción, de los paquetes de las pruebas escritas desarrolladas, en la ciudad de Lima, deberá de embarcarlas a sus lugares de destino (Estados Unidos y Reino Unido).

5.1.6. Remitir los paquetes de las pruebas escritas desarrolladas a sus lugares de destino, los mismos que deberán de ser recepcionados en las direcciones de destino (Estados Unidos y Reino Unido) de acuerdo al **Anexo N° 03** en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contado a partir del día siguiente de haber recibido las pruebas escritas desarrolladas en la examinación del Programa del Diplomado de la Convocatoria Noviembre 2024 de los Colegios de Alto Rendimiento.

5.1.7. Recabar del destinatario el sello (si lo tuviera), fecha, hora, nombre y firma de la persona que recibe los paquetes de las pruebas escritas desarrolladas y remitírsela, mediante correo electrónico, a la persona de contacto en el COAR, con copia al contacto(s) asignado de la DEBESAR.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

5.1.8. Proporcionar un sistema de Seguimiento y Control o su equivalente, vía web, para el recojo, trayecto de envío y recepción del destinatario de los paquetes de pruebas escritas desarrolladas. El sistema será de acceso en cada COAR a la Subdirección Académica y Dirección General, así como en la DEBEDSAR al contacto de Administración y al contacto del Área Pedagógica de la DEBEDSAR, designados.

5.2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

5.2.1. En caso de extravío o pérdida del envío, el CONTRATISTA está obligado a presentar al Director General del COAR, dentro de las 48 horas de suscitado el hecho, la respectiva denuncia policial; así como de comunicar el suceso al contacto de Administración y al contacto del Área Pedagógica de la DEBEDSAR de manera formal e inmediata.

5.2.2. El contratista será responsable del cuidado de los exámenes desde el momento de recibirlos hasta la entrega al destinatario; para lo cual deberá de tomar todas las provisiones del caso que ameriten.

5.2.3. Como una acción de control, en algunos casos la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR), podrá requerir se remita, vía correo electrónico, copia de la certificación de entrega o cargo propio donde estén consignados los datos recabados del destinatario.

5.2.4. El equipo de operadores, cada vez que se apersona a los Colegios de Alto Rendimiento debe hacerlo portando su documento de identidad personal y el emitido por el CONTRATISTA.

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.3.1. Un sistema de Seguimiento y Control o su equivalente, vía web, el cual permitirá realizar el monitoreo del estado de las entregas de la documentación; el sistema deberá reportar lo siguiente: Estado de envío según código de registro, punto de destino, envíos en proceso, envíos entregados, cargos devueltos, reporte de envío diario y semanal.

5.3.2. Un usuario y contraseña del sistema de Seguimiento y Control o su equivalente, vía web, para el personal de la DEBEDSAR (Director General y Director Académico) el cual permitirá realizar el monitoreo del estado situacional de las entregas de la documentación.

5.3.3. Números telefónicos activos de los equipos de comunicación: fijo (mínimo 01) y móviles (mínimo 25: 01 Supervisor y 24 operadores, identificado 01 por COAR).

El día de inicio del servicio, los Directores Generales de los COAR, verificarán que el personal (equipo de operadores) asignados por el CONTRATISTA para los procesos de recojo, acopio, clasificación y distribución de los exámenes de los Colegios de Alto Rendimiento, cuenten con los equipos de comunicación móviles.

5.4. PERSONAL MÍNIMO CON EL QUE DEBE DE CONTAR EL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con personal clave y no clave. El perfil del personal clave se detallan en los Requisitos de calificación, al respecto, las funciones del personal son las siguientes:

- 5.4.1.** Un (01) supervisor – Personal clave.
- ✓ Tendrá la responsabilidad de tomar decisiones ante cualquier contingencia que se presenten durante el servicio.
 - ✓ Será el nexo entre el contratista y la DEBEDSAR para el cumplimiento del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.4.2. Un (01) equipo de operadores – Personal no clave
- ✓ Estará compuesto por veinticuatro (24) operadores (01 persona por COAR).
 - ✓ Se encargará del recojo y traslado de la correspondencia (paquetes de pruebas escritas desarrolladas) de cada COAR.

5.4.3. **Consideraciones generales del personal**

El CONTRATISTA deberá de presentar la documentación referida al personal, de manera física, a través de la Mesa de Partes del MINEDU ubicado en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja – Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Cabe precisar que el contratista podrá presentar el documento, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU. ¹

La documentación a presentar referida al personal, consta de lo siguiente:

Del supervisor.

- Declaración Jurada en la que manifieste que no registra antecedentes penales y policiales.

Del equipo de operadores

- La relación del personal propuesto.
- Declaración Jurada en la que manifieste que no registra antecedentes penales y policiales cada uno de los operadores.

- 5.4.4. El Ministerio de Educación (Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento – DEBESAR), no asume ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el CONTRATISTA con su personal, ni con los equipos necesarios que este necesite para trabajar.

- 5.4.5. El CONTRATISTA deberá garantizar permanentemente (mientras dure el servicio) la disponibilidad de personal clave para realizar el servicio, debiendo reemplazar cualquier ausencia, con el mismo perfil requerido en el literal B de los requisitos de calificación del presente TDR.

5.5. **LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

5.5.1. **Lugar de prestación**

El servicio se realizará en las direcciones señaladas en el **Anexo N° 02**.

5.5.2. **Plazo de prestación**

El servicio se realizará en un plazo de veintiséis (26) días calendario, contado a partir del 21 de octubre de 2024 al 08 de noviembre de 2024.

5.6. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el perfeccionamiento del contrato el ganador de la Buena Pro, deberá de presentar lo siguiente:

- Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, teniendo en consideración la “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia,

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024- MINSa y posteriores modificaciones.

- Copia del Carné de Vacunación contra la COVID-19 para todo personal que ingrese al COAR (debe consignar esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.) según la Directiva Administrativa N° 349 MINSa/DGIESP-2024 directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2.(aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2024/MINSa el 13 de enero del 2024). Para este punto se debe considerar lo referido en la web <https://www.gob.pe/21301-coronavirus-esquema-de-vacunacion-contra-la-covid-19>.

5.7. ENTREGABLE

El CONTRATISTA, en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario contado a partir del día siguiente de finalizado el servicio, **deberá presentar**, de manera física, a través de la Mesa de Partes del MINEDU ubicado en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja – Lima, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, **un informe** dirigido a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR).

Cabe precisar que el contratista podrá presentar el documento, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.²

El informe a presentar, deberá adjuntar lo siguiente:

- El listado de distribución de los envíos, deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - NUMERO DE ORDEN
 - MATERIA
 - FECHA DE ENVIO
 - FECHA DE RECEPCION
 - N° GUÍA
 - ORIGEN / COAR
 - DESTINO
 - CANTIDAD DE DOCUMENTOS
 - PESO (KILOS)
 - PRECIO POR KILO (DE ACUERDO A SU PROPUESTA)
 - COSTO TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY), de acuerdo a su propuesta. Los listados deberán de ser remitido en forma digital (Excel).
- Cuadro resumen, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

NUMERO DE ORDEN	MATERIA	FECHA DE ENVIO	FECHA DE RECEPCION	N° GUÍA	ORIGEN / COAR	DESTINO	CANTIDAD DE DOCUMENTOS	PESO (KILOS)	PRECIO POR KILO (DE ACUERDO A SU PROPUESTA)	COSTO TOTAL (INCLUIDO IMPUESTO SDE LEY)

5.8. SUBCONTRATACION

Se permitirá que un tercero ejecute la parte de la prestación, correspondiente al recojo y traslado de los exámenes desde los Colegios de Alto Rendimiento hasta el almacén o Centro de Operación del CONTRATISTA, de donde saldrá la distribución al extranjero; para tal efecto el CONTRATISTA





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

deberá solicitar, por escrito y de manera previa, a la Entidad la autorización de la subcontratación. La empresa subcontratada (subcontratista) debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. La subcontratación no debe superar el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. Asimismo, el contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

5.9. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá brindar información sobre los movimientos de envío y recepción de la correspondencia, excepto a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) y al destinatario, asimismo, el personal contratado tendrá que guardar reserva y confidencialidad de la información que reciba y procese de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) y del Ministerio de Educación en general.

5.10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) previa presentación de la siguiente documentación:

Por parte de las Direcciones Generales de cada COAR:

- El acta firmada suscrito al recojo, dónde se especifique el peso exacto de la correspondencia.
- Informe de conformidad de los Directores Generales de cada COAR.

Por parte del CONTRATISTA:

- La presentación del entregable por parte del CONTRATISTA.

La conformidad será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendarios de recibido el entregable.

5.11. FORMA DE PAGO

El MINEDU realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en una (01) sola armada por el servicio efectivamente ejecutado, es decir, se pagará por la cantidad de kilos enviados a los lugares de destino.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de la prestación del servicio y su respectivo entregable.

El Ministerio de Educación no asumirá gasto alguno adicional al monto adjudicado, para el cumplimiento de la presente prestación, por lo tanto, los postores dentro de su propuesta económica deberán de incluir todos los costos que ocasiona el presente servicio.

5.12. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios.

5.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicarán las penalidades siguientes, en virtud al Artículo 163 del citado Reglamento; para lo cual en cada ocurrencia se deberá de levantar el acta de penalidad, correspondiente en la que se detalle el supuesto a penalizar; el Encargado de servicios del COAR, emitirá un informe con la descripción objetiva de los hechos que configuran la penalidad para su aplicación:

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Servicios Educativos Especializados

Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por extravío o pérdida de la certificación de entrega, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.3 de los TDR.	$P = 20\%$ del monto del costo del envío x Oc P=Penalidad Oc=Ocurrencia	Según Acta elaborada por el Subdirector Pedagógico del COAR.
2	Por recoger los exámenes fuera de las fechas o turnos u horarios establecidos en el numeral 5.1.3 de los TDR.	$P = 5\%$ de la UIT x Oc P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Mediante Acta elaborado por el Subdirector Pedagógico del COAR y el Representante del CONTRATISTA.
3	Por entregar los materiales para el embalaje fuera del plazo establecido en el numeral 5.1.2 de los TDR.	$P = 1\%$ de la UIT x D x COAR P = Penalidad D = Por día COAR = Por COAR	Mediante Acta de recepción de los materiales suscrito entre el Subdirector Pedagógico del COAR y el Representante del CONTRATISTA.

5.14. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.15. NOMBRE, ANEXO Y/O TELÉFONO DEL RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El coordinador por parte de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) es: Ricardo Vía Gambini (rviagambini@minedu.gob.pe / anexo 26353).


 GARCÍA MURRIETA Ricardo
 Oisen FAU 20131370998 soft
 COORDINADOR GENERAL EN GESTIÓN DEBESAR - DEBESAR MINEDU
 En señal de conformidad
 2024/08/15 17:53:28
 FIRMA DIGITAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN


 PACHERRRES MENDIVES DE SEVERINO Eivira FAU
 20131370998 hard
 DIRECTORA - DEBESAR MINEDU
 En señal de conformidad
 2024/08/15 17:59:28
 FIRMA DIGITAL
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

Cantidad, Pesos Aproximados, Destino Estimado de Recojo y Envío conteniendo las pruebas escritas desarrolladas por los estudiantes del 5to grado en la Examinación del Programa del Diploma (PD) de Bachillerato Internacional de la Convocatoria Noviembre 2024

PRUEBAS DESARROLLADAS PARA RECOJO Y ENVÍO	CANTIDAD DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO	NÚMERO DE PRUEBAS APROXIMADA EN LA RED POR ASIGNATURA (24 COAR)	CANTIDAD DE HOJAS POR PRUEBA	PESO APROXIMADO EN KG. POR PRUEBA	PESO APROXIMADO EN KG. POR ASIGNATURA	PESO APROXIMADO EN KG. PARA ENVÍO A REINO UNIDO	PESO APROXIMADO EN KG. PARA ENVÍO A ESTADOS UNIDOS
Gestión Empresarial NM Prueba 1	24	500	7	0.042	21.000		21.000
Gestión Empresarial NM Prueba 2	24	500	10	0.060	30.000		30.000
Business Management SL Prueba 1	24	11	7	0.042	0.462		0.462
Business Management SL Prueba 2	24	11	10	0.060	0.660		0.660
Biología NM Prueba 1	24	702	1	0.006	4.212	4.212	
Biología NM Prueba 2	24	702	12	0.072	50.544		50.544
Biología NM Prueba 3	24	702	18	0.108	75.816		75.816
Sistemas Ambientales NM Prueba 1	16	274	7	0.042	11.508		11.508
Sistemas Ambientales y Sociedades NM Prueba 2	16	274	9	0.054	14.796		14.796
Matemáticas: Análisis y Enfoques NM Prueba 1	24	1,516	10	0.060	90.960		90.960
Matemáticas: Análisis y Enfoques NM Prueba 2	24	1,516	10	0.06	90.960		90.960
Español A Lengua y Literatura NM Prueba 1	24	7	3	0.018	0.126		0.126
Español A Lengua y Literatura NM prueba 2	24	7	5	0.03	0.210		0.210

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/JUE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el desarrollo"

Español A Lengua y Literatura NS prueba 1	24	1,883	5	0.030	56.490		56.490
Español A Lengua y Literatura NS prueba 2	24	1,883	5	0.030	56.490		56.490
Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM prueba 1	17	314	1	0.003	0.942	0.942	
Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM prueba 2	17	314	9	0.054	16.956		16.956
Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM prueba 3	17	314	17	0.102	32.028		32.028
Historia NM/NS prueba 1	24	1,596	5	0.030	47.880		47.880
Historia NM/NS prueba 2	24	1,596	5	0.030	47.880		47.880
Historia NS prueba 3	24	1,596	7	0.035	55.860		55.860
Física NM prueba 1	21	385	1	0.006	2.310	2.31	
Física NM prueba 2	21	385	9	0.054	20.790		20.790
Física NM prueba 3	21	385	16	0.096	36.960		36.960
Sociedad Digital NM prueba 1	22	513	9	0.054	27.702		27.702
Sociedad Digital NM prueba 2	22	513	6	0.036	18.468		18.468
Inglés B NS prueba 1	24	1,485	5	0.030	44.550		44.550
Inglés B NS prueba 2: Comprensión de lectura	24	1,485	5	0.030	44.550		44.550
Inglés B NS prueba 2: Comprensión auditiva	24	1,485	6	0.036	53.460		53.460
Química NM prueba 1	23	313	1	0.006	1.878	1.878	
Química NM prueba 2	23	313	10	0.050	15.650		15.650
Química NM prueba 3	23	313	14	0.084	26.292		26.292
N° DE PRUEBAS PARA ENVÍO - 24 COAR		23,793		PESO TOTAL DE PRUEBAS	998.390	9.342	989.048

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el desarrollo"

PESOS APROXIMADOS POR COAR Y LUGAR DE DESTINO

ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	N°	DETALLE DEL SERVICIO		
			LUGAR DE ORIGEN PARA RECOGER LAS PRUEBAS	LUGAR DE DESTINO Y KILOS APROXIMADOS	
				REINO UNIDO	EEUU
				KG. APROXIMADO	KG. APROXIMADO
ÚNICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024	1	COAR AMAZONAS	0.405	38.644
		2	COAR ANCASH	0.378	39.708
		3	COAR AREQUIPA	0.468	54.715
		4	COAR APURÍMAC	0.453	40.708
		5	COAR AYACUCHO	0.435	40.102
		6	COAR CAJAMARCA	0.453	51.863
		7	COAR CUSCO	0.351	39.465
		8	COAR HUANCAVELICA	0.258	26.428
		9	COAR HUÁNUCO	0.552	44.361
		10	COAR ICA	0.336	35.465
		11	COAR JUNÍN	0.501	46.305
		12	COAR LA LIBERTAD	0.321	43.290
		13	COAR LAMBAYEQUE	0.486	47.592
		14	COAR LIMA PROVINCIAS	0.396	48.888
		15	COAR LORETO	0.288	27.165
		16	COAR MADRE DE DIOS	0.357	42.214
		17	COAR MOQUEGUA	0.414	44.004
		18	COAR PASCO	0.432	36.894
		19	COAR PIURA	0.546	55.634
		20	COAR PUNO	0.333	39.792
		21	COAR SAN MARTÍN	0.309	32.682
		22	COAR TACNA	0.264	39.622
		23	COAR TUMBES	0.195	31.780
		24	COAR UCAYALI	0.411	41.727
TOTAL, KG. APROXIMADOS				9.342	989.048

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el desarrollo"

CANTIDAD DE PRUEBAS APROXIMADOS POR COAR Y DESTINO

N°	COAR	NUMERO DE PRUEBAS APROXIMADOS PARA ENVIO		
		REINO UNIDO	EEUU NA	TOTAL
1	AMAZONAS	75	857	932
2	ANCASH	63	910	973
3	AREQUIPA	78	1261	1339
4	APURIMAC	83	888	971
5	AYACUCHO	78	880	958
6	CAJAMARCA	101	1124	1225
7	CUSCO	65	894	959
8	HUANCAVELICA	43	599	642
9	HUANUCO	104	936	1040
10	ICA	66	773	839
11	JUNIN	93	1010	1103
12	LA LIBERTAD	65	973	1038
13	LAMBAYEQUE	86	1032	1118
14	LIMA PROVINCIA	66	1146	1212
15	LORETO	55	600	655
16	MADRE DE DIOS	67	961	1028
17	MOQUEGUA	76	986	1062
18	PASCO	80	769	849
19	PIURA	91	1243	1334
20	PUNO	66	961	1027
21	SAN MARTIN	57	717	774
22	TACNA	44	900	944
23	TUMBES	37	750	787
24	UCAYALI	75	909	984
TOTAL		1,714	22,079	23,793

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/JUE026 – Primera Convocatoria CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024



PERU Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Servicios Educativos Especializados

Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el desarrollo"

N° DE PRUEBAS ESCRITAS POR ASIGNATURAS - CONVOCATORIA NOVIEMBRE 2024 - 24 COAR

ASIGNATURAS	AMAZONAS	ANCASH	AREQUIPA	APURIMAC	AYACUCHO	CAJAMARCA	CUSCO	HUANCABELICA	HUANUCO	ICA	JUNIN	LA LIBERTAD	LAMBAYEQUE	LIMA - PROVINCIAS	LORETO	MADRE DE DIOS	MOQUEGUA	PASCO	PIURA	PUNO	SAN MARTIN	TACNA	TUMBES	UCAYALI	TOTAL DE PRUEBAS POR ASIGNATURA Y TIPO DE PRUEBA - 24 COAR	
Gestión Empresarial NM prueba 1	22	20	18	16	27	27	20	11	23	31			40	31	24	8	24	17	14	38		27	24	20	18	500
Gestión Empresarial NM prueba 2	22	20	18	16	27	27	20	11	23	31			40	31	24	8	24	17	14	38		27	24	20	18	500
Business Management SL prueba 1											11															11
Business Management SL prueba 2											11															11
Biología NM prueba 1	26	28	29	39	27	27	19	18	51	17	40	20	42	24	20	19	19	48	51	20	30	32	18	38	702	
Biología NM prueba 2	26	28	29	39	27	27	19	18	51	17	40	20	42	24	20	19	19	48	51	20	30	32	18	38	702	
Biología NM prueba 3	26	28	29	39	27	27	19	18	51	17	40	20	42	24	20	19	19	48	51	20	30	32	18	38	702	
Sistemas Ambientales NM prueba 1		15	23	12		13	10	10			31	15	17	21	11	18	19				9	21	12	17	274	
Sistemas Ambientales y Sociedades NM Prueba 2		15	23	12		13	10	10			31	15	17	21	11	18	19				9	21	12	17	274	
Matemáticas: Análisis y Enfoques NM prueba 1	56	57	57	56	62	78	62	39	64	60	67	69	74	86	35	66	76	57	93	43	43	67	50	69	1,516	
Matemáticas: Análisis y Enfoques NM prueba 2	56	57	57	56	62	78	62	39	64	60	67	69	74	86	35	66	76	57	93	43	43	67	50	69	1,516	
Español A Lengua y Literatura NM prueba 1											7															7
Español A Lengua y Literatura NM prueba 2											7															7
Español A Lengua y Literatura NS prueba 1	71	70	100	79	72	85	72	49	82	61	70	85	91	91	60	79	86	67	98	88	78	93	72	84	1,883	
Español A Lengua y Literatura NS prueba 2	71	70	100	79	72	85	72	49	82	61	70	85	91	91	60	79	86	67	98	88	78	93	72	84	1,883	
Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM prueba 1	15			15	11	51	13		24	20	19	23	10		14	15	14	16		21	11		9	13	314	
Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM prueba 2	15			15	11	51	13		24	20	19	23	10		14	15	14	16		21	11		9	13	314	
Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM prueba 3	15			15	11	51	13		24	20	19	23	10		14	15	14	16		21	11		9	13	314	
Historia NM/NS prueba 1	68	70	89	68	64	79	67	46	67	59	69	82	66	90	45	72	68	54	96	84	38	56	64	55	1,596	
Historia NM/NS prueba 2	68	70	89	68	64	79	67	46	67	59	69	82	66	90	45	72	68	54	96	84	38	56	64	55	1,596	
Historia NS prueba 3	68	70	89	68	64	79	67	46	67	59	69	82	66	90	45	72	68	54	96	84	38	56	64	55	1,596	
Física NM prueba 1	19	18	34	14	24	23	22	9	12	18	16	9	34		12	19	24	16	27	13		12	10		385	
Física NM prueba 2	19	18	34	14	24	23	22	9	12	18	16	9	34		12	19	24	16	27	13		12	10		385	
Física NM prueba 3	19	18	34	14	24	23	22	9	12	18	16	9	34		12	19	24	16	27	13		12	10		385	
Sociedad Digital NM prueba 1	20	20	47	15	18	27	23	23		14	10	22	16	21	14	18	18	18	21	33	29	45	22	19	513	
Sociedad Digital NM prueba 2	20	20	47	15	18	27	23	23		14	10	22	16	21	14	18	18	18	21	33	29	45	22	19	513	
Inglés B NS prueba 1	55	70	96	54	50	75	63	37	63	44	75	85	68	86	33	67	66	45	91	83	39	48	44	60	1,485	
Inglés B NS prueba 2: Comprensión de lectura	55	70	96	54	50	75	63	37	63	44	75	85	68	86	33	67	66	45	91	83	39	48	44	60	1,485	
Inglés B NS prueba 2: Comprensión auditiva	55	70	96	54	50	75	63	37	63	44	75	85	68	86	33	67	66	45	91	83	39	48	44	60	1,485	
Química NM prueba 1	15	17	15	15	16		11	16	17	11	18	13		42	9	14	19		13	12	16		10	14	313	
Química NM prueba 2	15	17	15	15	16		11	16	17	11	18	13		42	9	14	19		13	12	16		10	14	313	
Química NM prueba 3	15	17	15	15	16		11	16	17	11	18	13		42	9	14	19		13	12	16		10	14	313	
N° DE PRUEBAS PARA ENVÍO POR COAR	932	973	1,339	971	958	1,235	959	642	1,040	939	1,103	1,038	1,118	1,212	655	1,028	1,062	849	1,324	1,027	774	944	787	984	23,792	



PERU Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Servicios Educativos Especializados

Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02 – DIRECCION DOMICILIARIA DE CADA COAR

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	REFERENCIA
1	Amazonas	Luya	Lamud	Avenida Blas Valera N° 479	IE 18109 Luia German Mendoza Pizarro
2	Ancash	Recuay	Catac	Sector Llacshuanca, a 120 mts del puente Catac	I.E. Cesar Vallejo
3	Apurímac	Aymaraes	Chalhuanca	Jiron Tupac Amaru S/N, Paicara	IESTP Chalhuanca
4	Arequipa	Arequipa	Arequipa	Calle Teodoro Valcárcel 300 - Urb 15 de agosto - Paucarpata	I.E. / CEBA Jose Teobaldo Paredes Valdez
5	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	Jirón Mariano Ruiz 150. Altura de la Alameda Valdelirios	Ex Colegio Primario San Ramón
6	Cajamarca	Cajamarca	Jesús	Jr. José Pardo N° 103	IES Dulce Nombre de Jesús
7	Cusco	Anta	Pucyura	Carretera Cusco Abancay Km. 16,20 nor oeste, paralela a la pista principal entrada a la I.E. Pucyura S/N	IE. 50120 Pucyura
8	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	Jirón José Gabriel Condorcanqui S/N	IE. 36010 Sta. Ana
9	Huánuco	Huánuco	Huánuco	Centro Poblado Canchan, a 12 km de Huánuco.	Centro Experimental de Canchán de la UN Hermilio Valdizán
10	Ica	Ica	Ica	Km 301 Carretera Panamericana Sur. Av. Fernando León de Vivero S/N, localidad de la Angostura.	COAR Ica
11	Junín	Chupaca	Chongos Bajo	Ca. Huayna Cápac Cdra. 4	IESTP "Jaime Cerrón Palomino"
12	La Libertad	Virú	Virú	Carretera Panamericana Norte Km 508 (Trujillo - Chimbote)	Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic
13	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Prolongación Bolognesi S/N (A media cuadra de la Av. José Leonardo Ortiz)	IE San José
14	Lima Provincias	Huaura	Tambo Grande	Calle 5 de diciembre s/n - I.E. 20340 - Tambo Blanco	I.E. 20340 - Tambo Blanco
15	Loreto	Maynas	San Juan Bautista	Av. José Abelardo Quiñones 2725	Ex local de la Universidad Peruana del Oriente
16	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Av. Madre de Dios cuadra 4 esquina con Jirón Ica	IE Carlos Fermin Fitzcarrald
17	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Av. Prolongación Mariano Lino Urquieta S/N	ISTP Mercedes Cabello de Carbonera
18	Pasco	Oxapampa	Chontabamba	Área Académica: Avenida José Waljowsky, Sector Churumazu // Residencia y Servicios: Av. José Waljowsky s/n, sector Churumazu a 2cuadras del I.E. Ernesto Von Müllebruck	IE Ernesto Von Müllebruck
19	Piura	Piura	Catacaos	Pasaje 15 s/n, Mz. B del AAHH Nuevo Catacaos, Sector Norte I Etapa -	COAR Piura

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERU

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

				<i>Catacaos</i>	
20	Puno	Puno	Chucuito	<i>Av. Panamericana N° 943. A 17 Km. de Puno - Carretera a Chucuito</i>	Seminario Nuestra Sra. De Guadalupe
21	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	<i>Jirón Pedro Pascasio Noriega N° 081</i>	ISPP Generalísimo Don José de San Martín
22	Tacna	Tacna	Tacna	<i>Carretera Panamericana Sur KM. 1305</i>	IE Norah Flores Torres
23	Tumbes	Tumbes	<i>San Juan de la Virgen</i>	<i>Pasaje CENECAPE S/N Barrio El tablazo - Tumbes</i>	I.E. San Juan de la Virgen
24	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	<i>Psje. Huáscar S/N PPJJ Micaela Bastidas</i>	IE N° 64035 "Agropecuaria"

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el desarrollo"

ANEXO 03: DIRECCIONES DE LUGAR DE ENTREGA DE LOS EXAMENES

CENTRO DE ESCANEADO	PAIS	PRUEBAS PARA ENVIAR
Dirección del centro de escaneado: SHAH KHAN ADEC 56 BROOME CORPORATE PKWY CONKLIN UNITED STATES NY 13748	Estados Unidos	Todas menos las pruebas 1 de: ➤ Biología NM ➤ Ciencias del Deporte ➤ Física NM ➤ Química NM
Centro Global del IB en Cardiff Peterson House, Malthouse Avenue Cardiff Gate Cardiff, Wales CF23 8GL Reino Unido	Reino Unido	Solo las pruebas 1 de: ➤ Biología NM ➤ Ciencias del Deporte ➤ Física NM ➤ Química NM

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos</u> Contrato vigente de Concesión para la prestación del servicio Postal en el ámbito nacional e internacional, suscrito con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Decreto Legislativo N° 685).</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia del contrato vigente que acredite la concesión con la resolución directoral que aprueba dicho contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>UN (01) SUPERVISOR</p> <p><u>Requisito:</u> Dos (02) años como supervisor y/o coordinador en servicios de mensajería.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el desarrollo"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de correspondencia y/o Courier y/o correo y/o notificaciones y/o distribución y/o mensajería de: (i) documentos y/o (ii) envíos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 09.</p>

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Servicios Educativos
Especializados

Dirección de Educación
Básica para Estudiantes
con Desempeño Sobresaliente
y Alto Rendimiento

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el desarrollo"

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1** para la contratación de **SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES, PAGO ÚNICO (una (01) sola armada), de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.11 de los Términos de Referencia**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **veintiséis (26) días calendario**, el mismo que se computa a partir del **21 de octubre de 2024 al 08 de noviembre de 2024**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y alto Rendimiento (DEBEDSAR)**, previo informe de conformidad de las **Direcciones Generales de cada COAR** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS** de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades siguientes, en virtud al Artículo 163 del citado Reglamento; para lo cual en cada ocurrencia se deberá de levantar el acta de penalidad, correspondiente en la que se detalle el supuesto a penalizar; el Encargado de servicios del COAR, emitirá un informe con la descripción objetiva de los hechos que configuran la penalidad para su aplicación:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por extravío o pérdida de la certificación de entrega, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.3 de los TDR.	$P = 20\%$ del monto del costo del envío x Oc P=Penalidad Oc=Ocurrencia	Según Acta elaborada por el Subdirector Pedagógico del COAR.
2	Por recoger los exámenes fuera de las fechas o turnos u horarios establecidos en el numeral 5.1.3 de los TDR.	$P = 5\%$ de la UIT x Oc P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Mediante Acta elaborado por el Subdirector Pedagógico del COAR y el Representante del CONTRATISTA.
3	Por entregar los materiales para el embalaje fuera del plazo establecido en el numeral 5.1.2 de los TDR.	$P = 1\%$ de la UIT x D x COAR P = Penalidad D = Por día COAR = Por COAR	Mediante Acta de recepción de los materiales suscrito entre el Subdirector Pedagógico del COAR y el Representante del CONTRATISTA.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De iniciarse un arbitraje estas deben realizarse en cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP.
- Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AMCHAM PERÚ.

Asimismo, las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 – Primera Convocatoria
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO
RENDIMIENTO PARA EL 2024**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **veintiséis (26) días calendario** en concordancia con lo establecido en los **Términos de Referencia**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁴ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	CONCEPTO		CANTIDAD (Peso aproximado)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Lugar de origen	Lugar de destino			
1	COAR AMAZONAS	REINO UNIDO	0.405		
		EEUU	38.644		
2	COAR ANCASH	REINO UNIDO	0.378		
		EEUU	39.708		
3	COAR AREQUIPA	REINO UNIDO	0.468		
		EEUU	54.715		
4	COAR APURÍMAC	REINO UNIDO	0.453		
		EEUU	40.708		
5	COAR AYACUCHO	REINO UNIDO	0.435		
		EEUU	40.102		
6	COAR CAJAMARCA	REINO UNIDO	0.453		
		EEUU	51.863		
7	COAR CUSCO	REINO UNIDO	0.351		
		EEUU	39.465		
8	COAR HUANCAVELICA	REINO UNIDO	0.258		
		EEUU	26.428		
9	COAR HUÁNUCO	REINO UNIDO	0.552		
		EEUU	44.361		
10	COAR ICA	REINO UNIDO	0.336		
		EEUU	35.465		
11	COAR JUNÍN	REINO UNIDO	0.501		
		EEUU	46.305		
12	COAR LA LIBERTAD	REINO UNIDO	0.321		
		EEUU	43.290		
13	COAR LAMBAYEQUE	REINO UNIDO	0.486		
		EEUU	47.592		
14	COAR LIMA PROVINCIAS	REINO UNIDO	0.396		
		EEUU	48.888		
15	COAR LORETO	REINO UNIDO	0.288		
		EEUU	27.165		
16	COAR MADRE DE DIOS	REINO UNIDO	0.357		
		EEUU	42.214		
17	COAR MOQUEGUA	REINO UNIDO	0.414		
		EEUU	44.004		
18	COAR PASCO	REINO UNIDO	0.432		
		EEUU	36.894		
19	COAR PIURA	REINO UNIDO	0.546		
		EEUU	55.634		
20	COAR PUNO	REINO UNIDO	0.333		
		EEUU	39.792		
21	COAR SAN MARTIN	REINO UNIDO	0.309		
		EEUU	32.682		
22	COAR TACNA	REINO UNIDO	0.264		
		EEUU	39.622		
23	COAR TUMBES	REINO UNIDO	0.195		
		EEUU	31.780		
24	COAR UCAYALI	REINO UNIDO	0.411		
		EEUU	41.727		
TOTAL					

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO CORRESPONDE

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

FORMATOS

(Formatos de documentos a presentar para la formalización contractual)

FORMATO N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI

Lima,.....del 2024

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente. -

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

NOMBRE DE BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de
Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente. -

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0017-2024-MINEDU/UE026 - SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNACIONAL PARA LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL 2024**, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:

N° Teléfono fijo:

N° teléfonos Celulares:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar³² lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

FORMATO N° 03

32 **Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.** - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO PARA LOS SOCIOS DE
NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Yo,, identificado
(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC N° y con
domicilio en
.....; en
calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno³³ (www.gob.pe/minedu, sección normas legales, Política del Sistema de Gestión Antisoborno) y los procedimientos aplicables a los proveedores, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Como socio de negocios, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo presunto acto de soborno.
- A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún presunto acto de soborno, entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación.
- Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción.
- A conocer y cumplir el Código de Ética del Ministerio de Educación³⁴ (www.gob.pe/minedu, sección informes y publicaciones, Código de Ética).
- De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos a comunicarlo a través de los siguientes canales de denuncias:
 - Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio N° 193, San Borja, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
 - Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>.
 - Correo electrónico: cerocorrupcion@minedu.gob.pe.
 - Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

....., de de

Firma del Socio de Negocios:

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y, adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.

33 Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web:

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/4275324-320-2023-minedu>

34 Para mayor información, se recomienda leer el contenido en la web:

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica>

FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Yo,,
identificado(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC
N°..... y con domicilio
en.....;
en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.

ASUMO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- 1.- Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Ministerio de Educación, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.
- 2.- Actuar conforme los valores institucionales del MINEDU, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- 3.- Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita el MINEDU y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.

En, a los días del mes de de 2024

Firma:

Nombres y Apellidos:

Importante

- En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada y, adicionalmente, debe ser presentada por el representante común del consorcio.
- En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.

**ANEXO N° 12
(FORMATO N° 5)**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.